



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de Junta Universitaria celebrada el 12 de septiembre del 2011, sin ninguna observación.

SEGUNDA: De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 5 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO Y DISEÑO DE UN PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE COTOCOCHA, SECTOR POMONA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del estudiante TAPUY CERDA FELIPE SAMUEL, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Eduardo Ruíz Mármol.

TERCERA: De conformidad con la Resolución Segunda adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 5 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA OPERADORA DE TURISMO EN LA PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA”** a cargo del estudiante TOCTAQUIZA ORRALA VÍCTOR HENRY, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Eduardo Ruíz Mármol.

CUARTA: De conformidad con la Resolución Tercera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 5 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el

perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE POTENCIALIDAD DE LA OFERTA AGROTURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo de la estudiante CARRERA GÓMEZ CÁTHERIN CECILIA en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Ing. Tanía Cevallos Punguil.

QUINTA: De conformidad con la Resolución Cuarta adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 19 de septiembre del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DEL TURISMO DE AVENTURA DEL CANTÓN PASTAZA PARA EL DISEÑO DE UNA RUTA”** a cargo del estudiante ANDI CERDA JUAN CARLOS en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis a la Ing. Elsa Ordoñez Bravo.

SEXTA: De conformidad con la Resolución Tercera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 19 de septiembre del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“DIAGNOSTICO DE POTENCIALIDADES TURÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EL ESFUERZO II PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, PARA DISEÑAR UNA PROPUESTA DE DESARROLLO TURÍSTICO”** a cargo de la estudiante PINEDA MORALES LETICIA BEATRIZ, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Eduardo Ruíz Mármol.

SÉPTIMA: De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el **inicio del trabajo de campo** a partir del 22 de septiembre del 2011, en la tesis **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA HOSTERÍA EN LA PARROQUIA CONSANGA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO”** a cargo del egresado ALDAZ ARMAS ROBERTO RICARDO, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

OCTAVA: De conformidad con la Resolución Segunda adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el **inicio del trabajo de campo** a partir del 22 de septiembre del 2011, en la tesis **“DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA COMUNIDAD 22 DE NOVIEMBRE PARA LA POTENCIACIÓN DE PRODUCTOS DE TURISMO COMUNITARIO, CANTÓN Y**



PROVINCIA DE PASTAZA” a cargo del egresado CHUGCHO NÚÑEZ CARLOS HUMBERTO, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

NOVENA: De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el **inicio del trabajo de campo** a partir del 22 de septiembre del 2011, en la tesis **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”** a cargo de la egresada SALAZAR SÁNCHEZ INDIRA SALOMÉ, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA: En atención al oficio N°151-CIT-2011 suscrito por los Miembros de la Carrera de Turismo, relacionada con la Resolución adoptada por la comisión en sesión del 5 de septiembre del presente año, mediante al cual sugiere a la Junta Universitaria la homologación y restructuración de la malla curricular para el primer año de la carrera, en tal virtud **SE DISPONE** que previa a atender dicha sugerencia, la Comisión de la Carrera debe ampliar el informe a fin de que presenten más elementos de juicio en el aspecto técnico, académico y legal, como: perfil de ingreso y egreso, como tributa ésta reforma con las asignaturas, comparación de las mallas entre la anterior y la propuesta, fundamentos con criterios técnicos y académicos.

DÉCIMA PRIMERA: ACOGER lo expuesto por la Vicerrectora en el memorando N°128-VICER-UEA-11, en tal virtud se **APRUEBA** las evaluaciones aplicadas a los profesores de: Ingeniería Turismo, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrias, **DISPONESE** que se entregue una copia del informe general a los Coordinadores de la Carreras, cuya finalidad es de que sirva para hacer los correctivos necesarios.

DÉCIMA SEGUNDA: ACOGER lo expuesto por la Vicerrectora en el memorando N°123-VICER-UEA-11, y considerando que en octubre se inicia el nuevo período lectivo, se **APRUEBA** en primera instancia el Distributivo Académico de la Universidad Estatal Amazónica para el período académico 2011-2012.

DÉCIMA TERCERA: ACOGER la petición del Econ. Luis Auquilla Belema de fecha 13 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita modificación en las fecha de ejecución de la primera instancia del doctorado en Ciencia PhD en la Universidad de la Habana-Cuba, en tal



virtud se **APRUEBA** la reprogramación en primera instancia y se autoriza su salida desde el 25 de septiembre al 24 de noviembre del 2011, ratificando el otorgamiento de la media beca que cubre los gastos de: Colegiatura, Hospedaje; Movilización Interna, Pasajes aéreos (Ecuador, Cuba-Ecuador). Se **DISPONE** que la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore la acción de personal respectiva.

DÉCIMA CUARTA: CONCOMITANEMENTE a lo resuelto en la Resolución Décima Tercera de ésta sesión, y en consideración que el SENESCYT, tiene como política otorgar licencia a los becados por el tiempo que duren los posgrados; y, por cuanto la Ley determinan que las universidades públicas concedan facilidades para el perfeccionamiento a sus profesores e investigadores, por lo que al tenor de lo que establece el Art. 157 de la LOES se **RATIFICA** el otorgamiento de la respectiva licencia por el período que dure cada instancia de acuerdo al plan de actividades del aspirante a Doctor debidamente aprobado por ésta Universidad. Esta Resolución es aplicable a todos los profesores que la Universidad Estatal Amazónica a quienes se les autoriza la realización de cursos de posgrados y se les otorgue becas.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio de fecha 29 de septiembre del 2011, suscrito por el Lcdo. Olivier Méric, Docente Titular de la UEA, quien sugiere que la asignatura del inglés se la separe de las mallas de las carreras de: Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrias, Ingeniería Ambiental, en tal virtud y considerando que la UEA tiene aprobado en primera instancia el Reglamento que norma la aplicación del Centro de Idiomas y Lenguas; y, por ser mandato de la Ley al estar prescrito en el Art. 124 de la LOES que determina que las universidades proporcionen el dominio de un idioma extranjero, en armonía con el principio de igualdad de oportunidades establecido en el Art. 71 de ésta misma Ley se **DISPONE**. **1.-** El idioma extranjero que forme parte del pensum de las carreras que oferta la UEA es el inglés; **2.-** La asignatura de inglés no formará parte de las mallas curriculares de las carreras: Ingeniería Turismo, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrias, Ingeniería Ambiental; **3.-** Mediante reforma curricular se determine académicamente la necesidad de incorporar otro idioma en las carreras que oferta la universidad; **4.-** La separación de la asignatura de inglés en la mallas curricular de las asignaturas que ofertará ésta universidad se ejecutará con el inicio del primer año en el período lectivo 2011-2012; **5.-** Se reconocen los niveles de inglés que tengan aprobados los estudiantes de la carreras: Ingeniería en Turismo, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental.

DÉCIMA SEXTA: ACOGER lo expuesto por la Vicerrectora en el memorando N°129-VICER-UEA-11, el mismo que se fundamente en la Resolución Trigésima Primera del 5 de septiembre del 2011 a ejecución de los Seminarios Taller: “El portafolio docente como

instrumento de mejora y evaluación del desempeño” y “Elaboración de sílabos y planificación de asignaturas, basados en resultados de aprendizaje”, dirigidos a los profesores de la universidad, representantes estudiantiles de las carreras y Miembros de la Junta Universitaria, con asistencia obligatoria, en tal virtud se **APRUEBA** el presupuesto para su ejecución en \$1.161,00 en el que se incluye honorarios del Instructor, alojamiento, coffe break, almuerzos el mismo que se celebrará los días 28, 29 de septiembre del presente año, en las instalaciones de la universidad, con una duración de 20 horas conforme a la metodología que consta en el proyecto, **AUTORIZAR** al Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano para que notifique a los profesores titulares y contratados, con la finalidad que asistan a éste seminario taller, por tener el carácter de obligatorio. **DISPONESE** a la Dirección Financiera proporcione los valores que corresponden para su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA: Considerando que la UEA debe ejecutar procesos de contratación de seguros y reaseguros para sus bienes, así también para las cauciones de sus funcionarios conforme lo determina la Ley y al ser beneficioso la asesoría que otorgan los bróker que son los encargados de orientar la obtención de los seguros con los mejores beneficios, se **DESIGNA** como bróker oficial a la empresa LANDÍN Y ASOCIADOS, Agencia Productora de Seguros, quien tendrá la responsabilidad de asesorar en todos los procesos en los que se requiera adquirir seguros y reaseguros para los bienes de la Entidad, cauciones de lo funcionarios, etc. **DISPONER** al Jefe de Compras Públicas y al Secretario General Procurador de la UEA que en todo proceso de contratación de seguros y reaseguros cuente con la asesoría que le otorgará el Bróker designado por la Universidad. **AUTORIZAR** al Secretario General Procurador elabore el respectivo convenio de asesoría con la empresa LANDÍN Y ASOCIADOS, el mismo que no tendrá ningún costo por este servicio.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 7 de septiembre del 2011, presentado por el estudiante de segundo año de la Carrera en Turismo Sr. Víctor Ángel Chiriapa Tucupi, mediante el cual solicita que debido a su situación de escasos recursos económicos y por vivir en la parroquia Macuma, Provincia de Morona Santiago se le dificulta estudiar en la Universidad, por lo que solicita se le dé facilidades a través de una beca o estipendio mensual, en tal virtud y considerando que el SENESCYT a la fecha no expide el Reglamento que norme el otorgamiento de becas y ayudas económicas, conforme lo establece el Art. 78 de la LOES, como tampoco la UEA cuenta con un Instrumento Reglamentario para este beneficio a los estudiantes, en tal virtud la petición presentada por el estudiante será atendida una vez que la universidad cuente con el Instrumento Reglamentario antes mencionado.

DÉCIMA NOVENA: Dar por conocido el informe presentado por el Dr. Lenin Andrade, Secretario General Procurador de la UEA, en oficio N°477-SGP-UEA-2011 de fecha 20 de septiembre del 2011, mediante el cual informa sobre las gestiones realizadas en el Ministerio de Relaciones Laborales en el trámite de aprobación del Estatuto de Gestión por Procesos. **DISPONESE** al Secretario General Procurador de la UEA efectuó inmediatamente las observaciones dispuestas por el Analista del Ministerio Ing. Patricio Cumbe y las entregue en el Ministerio, a fin de tener la aprobación del mismo.

VIGÉSIMA: De conformidad con el informe constante en el oficio N°111-UEA-JPI-2011 de fecha 30 de agosto del 2011, emitido por el Director de Talento Humano, mediante el cual detalla y evidencia documentalmente que en el proceso del Concurso de Méritos y Oposición, segunda convocatoria para el bloque de asignaturas: de física, Termodinámica, Mecánica de Fluidos se cumplió con el proceso, es decir, desde la convocatoria hasta declaratoria de ganador del concurso, su posterior acción de personal, posesión e ingreso en el rol de Docentes a través de eSIPREN de la UEA; y en concordancia con el informe del Secretario General Procurador, mediante oficio N°416-SGP-UEA-2011 de fecha 5 de septiembre del 2011, mediante el cual sugiere que no se continúe con el proceso del concurso para el bloque de asignaturas, por ya existir un ganador del mismo, en tal virtud se **ACOGE** los informes del Director de la Unidad de Talento Humano y del Secretario General Procurador en consecuencia determinar que el Ing. José Romero Paguay es Docente Titular Auxiliar de la Universidad Estatal Amazónica de acuerdo a la Resolución N°012.1-JU-UEA, adoptada por este organismo el 23 de diciembre del 2011. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Unidad de Personal y al Docente Ing. José Romero Paguay para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER la propuesta presentada por el Dr. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Entidad, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el "Reglamento del Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal Amazónica", **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención de la petición del Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría de fecha 17 de agosto del 2011, quien solicita se le dé contestación sobre la negativa del pago de sus honorarios profesionales, con la finalidad de ejercer su acción legal que le corresponda; y, en consideración al trámite administrativo interno en el que la Contadora General y Jefe de Presupuesto de la UEA presentaron su negativa de pago; y, que a través de la figura de insistencia conforme lo prevé el Art. 41 de la Ley Orgánica de la CGE, la Máxima Autoridad mediante memorando N°444-REC.JVB-UEA-2011 de fecha 2 de septiembre del



2001, dispuso a la Directora Financiera cumpla con el pago a éste ciudadano y a otros servidores de la Entidad, situación que hasta la presente fecha no se cumple, lo que ésta generando que la universidad por ésta ineficacia e ineficiencia pueda ser sujeto de una acción judicial, en consecuencia se **DISPONE** a la Dirección Financiera que en el plazo de 72 horas se cumpla con el pago de éstas obligaciones pendientes a los señores: Admg. Lineth Fernández, Dr. David Sancho, Dr. Danilo Andrade, y Sr. Walter Velastegui.

VIGÉSIMA TERCERA: Ante la proximidad del nuevo período lectivo, como también del análisis objetivo a la planificación de ejecución de obras y disponibilidad presupuestaria del presente período fiscal, se convoca a sesión extraordinaria con los siguientes puntos: **1.-** Análisis de la Ejecución de Obras y Presupuesto, con la presencia de los funcionarios: Ing. Alejandra Montero, Ing. Richard Cueva, Arq. Silvia Quishpe, Ing. Fernando Solís; **2.-** Análisis en segunda de Distributivo Académico de la UEA 2011-2012; **3.-** Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble hacienda JUNIAC de propiedad de PRODUHORIZONTE.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL**